Ayuntamienso del dia 1º de Marro de 1857 In la Salu Communal de Ella Omiveridad de Low hoy dia primen de Marka de mil ochou. enter commentary Siete, de fundame los Senera Du Prenito Olairola Alcalde, D! Juan Gene Olaragai 11, y DI Santiaga Tarmendia regiderer, y Din Andre Arieche Sindico plena Squatamiento de for le mima, y por presencia de mi el Infraeserito ogo Secretaria Interno tralaren y decredaren lo figuiente, e Se hiro lectura dela Correspondencia, y en cun Seguida de provedio del payo monduel delos qua m Tariador y demas garter Camador el priximo mes y parada de Sebriso. Se lego Tambien la instancia que presente D'I Tray Pedro Parmendia Premejiciado Interina de esta Igleria Parroy en Solicitud de una que de le complete la anignació de un Princficiado profictaria en el primer Temestre y Suce sivos for ha Mane en el minma Coua y luyar en que por orden de la IHE Dipatación Ala Provincia fue colocada de DI Reinion Annabales In he vista el Aguntamiento contesto que esta luestion Le hallaba hace trempra no Inficientemente Ventilada ante la Exma Diputaci que foral de esta Provincia, resulta definitivamente fur la la muima con anyta alo que previene la regla establenda en la Circular de 11 de Maire de 1843 10brela materia. Por otra parte ni la Exma Diput.

N.6 1.0 Tengo el homor de acompiana para convermento de l'A el dufactio for el qui el M. GHO Gener Proviser de eur D Ceti Le ha digreado encurgarme del Servicio del bene ficio en la Ugaria Parroquial de esta Onio. fur fullein la Vacante en la Ugaria lehigarry, a consecuencia de la Onio del Preito Del Tire Ignacia lehigarry, a consecuencia de la Onio del Preito Del Tire Ignacia lehigarry, a consecuencia de la Onio del Preito Del Tire Ignacia lehigarry, a consecuencia de la Onio del Preito Del Tire Ignacia lehigarry, a consecuencia de la Onio del Preito Del Tire Ignacia lehigarry, a consecuencia de la Onio hin que presento D'I Fray Formas Oyantrale, que estata encom de del mima servicio contodas las rentes emolumentes que I En atemien d'esto, y a que respeta ami no molitare Corresponden. Invition que concumian en Du Hay Homas de Ogantido, Office de Servin S. S. considerarme para el pago del primer lemente y hugar en el mismo cara y luyar den que por demente y hugar en el mismo cara y luyar den que por orden de la IIII Difutación de la Front fue colorado D'AR. mon Sirubala; y qual devolverme el dusparto de funta me Mainifestara In conformidad para mi govienna y Justi faction, de para en cara contraria que no espero) acudir à donde conve ga Dios giù a'U. I m. a = Vero 1º de Marro de 1857-Podm Yarmendon Etta Corperación no ha podido menos deven con estranera la pretenium quiv. he han en su opina del 1º del consente for sex reference a una constin que V. Labe Lehalle han tiem pa Suficientemente ventilada ante la Exma Difutaino ford de esta Promine, y resulta definitivamente por la mi ma con arregha a la que previen la regla establicida en la Circular de Il de Maria de 1843 Sobre la materia. For the parte vila Exma Defutación, no ena corporación Municipal punder equiparan al. verfuto ala dotación que pretende con el Bresto DI Spamen Mirabate que V. cita, por Chanto en este Sener commission las Circumstanuas eleperonalis y muy atendilles La de haben estado en pari fica procesion Al dierna perihanda los prutos en absoluta igualdad con la demas Bene finades profuetarios sur comprenentes

aurunte ocho anos harra la epoca en que el dicrina fue hus tituedo en este Publo conta contribuion del Cutro y Clera 2ª pur que el referido Sener Arirabala tiene de La cargo dos mois. Bene ficier, Ouga doleuin es miner que la augnuiun en la citada limular a dos Servidores; y finalmente por quev. ha obtado por el desempeño del Servicio con filmo converni el Vini invaria De Sray Toma. Oyarbide que eran los mil quinienter Hales Sena ledos por la decha Coma Deputarion de lita Stroumine. · El Agrentamiento a cuja larga extiste el paga delas augnaciones de los Individuos, que consta este Cabilda leco aci que la cartidades necesarios presa el Cutto Le habito precisado a exigir una contribución que haciende a un 16 por ciento Lobre la propudad territorial por Ser insuficiento el 12 por tiento. que fija la diebre Cincular de 11 de Mario y por ultimo por el aumento hecha al Sener Presto In Roman Arira bale havende husta 17 por esento aci es que esta Corporais on de hu onte abligada a Sainifican al vedendanio de esta momeno por atender a la dicha dotación Norghor tamporo el pretendiente De Traj Bedre Garmen dia que el Ayuntam, hule enuntrane engrandes a puras, y eva demoras para poder lobrar y reunin de he vecendaria las cuelas : dela Contribución del Cultory Clera, y por consigniente Lesia una alama y trustomo general en la publicain di de tratare de gravante en este comepto haviendale payar indundamente mas de la que con mil deficultades la have avenul mente Escuento de Estendido este Aguntamiento en contestación atu citada o ficio dando fina este acto y firmando los que taben de que Cestificio y a el Genetaria Forte El Alcatok Olairo latel Sindien Ameche Ul Suntaria Machinenen

24.

Elle Manera fin alemen ale diche dotum Noujnora toum pour el pretendiente De Gray Para Para Garmondia que el Aguntosmiento tuele encentrara en granes aparer, y con demons para poder colour y reunio de Su Vecindania las cuotas de la contribusion del Cultary Clera, of por consignante Lexin una alama y trastorme general en la población di se tratase de grabach en ette Coniepto hauendole payar individamente mas dela que con mil a deficultaces la hace actualmente. A cuanto de ha estendido Elle Ayun son fin a este acto y finnando los que daben, deque s Certifico youl See! Interme El Suiduo U Alcalde Olaviola) Arreche Al Georgenia Interina Machinement